

| | | |
|---|--------------------------------|---------------------------|
|  | PROCEDIMIENTO | Código: PR-DER-004 |
| | TRÁMITES PRESUPUESTALES | Versión: 1 |
| | | Fecha: 07/Jul/2017 |

1. OBJETIVO

Realizar los trámites presupuestales del presupuesto de gastos de inversión y funcionamiento identificados y solicitados por las dependencias de la entidad ante el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Establecer los pasos y parámetros a seguir que la Agencia debe tener en cuenta para realizar los trámites de las modificaciones al presupuesto asignado en una determinada vigencia.

2. ALCANCE

Este procedimiento inicia con el análisis de ejecución presupuestal y la necesidad de efectuar trámites presupuestales de cada dependencia, y finaliza con la socialización de la aprobación de la solicitud.

3. BASE LEGAL

- Ley 1753 de 2015 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"
 - Ley 819 de 2003 "Por el cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"
 - Ley 617 de 2000 "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional"
 - Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
 - Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"
 - Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto"
 - Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación vigente.
- Disposiciones Generales de las normas vigentes del Presupuesto General de la Nación.

4. DEFINICIONES

Marco de Gasto Mediano Plazo MGMP: es el instrumento público de programación financiera que permite articular el diseño de políticas, la planeación macroeconómica y fiscal en el mediano plazo y la programación presupuestal anual. Contiene las proyecciones de las principales prioridades sectoriales y los niveles máximos de gasto, distribuidos por sectores y componentes de gasto del Presupuesto General de la Nación para un periodo de 4 años y se revisa anualmente. El MGMP constituye la base para la formulación del proyecto de ley del PGN de la vigencia fiscal siguiente.

Plan Operativo Anual de Inversiones: es el instrumento de gestión mediante el cual se operacionalizan en cada vigencia los objetivos y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo. Así mismo, allí se concretan las inversiones de acuerdo con las formas de financiación contenidas en el Plan Financiero.

Presupuesto General de la Nación -PGN: es el instrumento por medio del cual el Estado proyecta las actividades que debe realizar para alcanzar el propósito máximo de su existencia, como es preservar a la sociedad que lo ha creado y buscar superar el nivel de bienestar de la misma. El presupuesto del sector público constituye, asimismo, un documento político que recopila la declaración de intenciones de un gobierno, cuantificados monetariamente para su ejecución anual, por lo que sintetiza desde la perspectiva económica, financiera y jurídica, el plan de actuación que regirá la gestión gubernamental en cada vigencia fiscal.

Aclaración de leyenda: Son las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias, a petición del órgano respectivo, que se hacen para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal. Es importante anotar que este movimiento no permite cambiar la destinación del gasto original del proyecto.

Adición: Es un movimiento a través del cual una entidad tiene la necesidad de incorporar recursos en el presupuesto provenientes de: mayores recaudos en sus ingresos corrientes, recursos de capital o aportes de la nación para financiar los componentes del presupuesto.

Adición por donación: Es el procedimiento mediante el cual se solicita concepto favorable para la incorporación de recursos provenientes de asistencia o cooperación internacional de carácter no reembolsable, que se adelanta en el presupuesto de determinada entidad y por la cual se adiciona el presupuesto de rentas y gastos de la misma, previa certificación de su recaudo por el órgano receptor.

Apropiación presupuestal: Es la autorización máxima de gastos y expira el 31 de Diciembre de cada año.

Banco de Programas y Proyectos de Inversión - BPIN: "Es la plataforma para el registro y la sistematización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación que debidamente formulados y evaluados permiten tomar decisiones de inversión para que se generen los bienes y/o servicios necesarios para el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la sociedad colombiana." (Fuente: <https://www.dnp.gov.co/Lists/Glosario%20MGA/DispForm.aspx?ID=4&ContentTypeld=0x0100151E7F1AB6A6844AB26F236DA71F8B59004E8EFB3F76CC0F459A95408E355BF6E27>). El BPIN hace parte de la Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas- DIFP del Departamento Nacional de Planeación -DNP.

Es la instancia que liga la planeación con la programación y el seguimiento de programas y proyectos de inversión pública, por medio de sus componentes y funciones. Está integrado por los componentes legal e institucional, capacitación y asistencia técnica de metodologías, de sistemas y herramientas computacionales. Los anteriores componentes son coordinados por El Grupo Asesor de Programas y Proyectos de Inversión Pública del DNP.

Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP: Es un documento expedido por el jefe de presupuesto o por quien haga sus veces, con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal. Este documento afecta preliminarmente el presupuesto mientras se perfecciona el compromiso.

Incorporaciones: Son las operaciones presupuestales originadas por los convenios interadministrativos o contratos celebrados entre sí por los órganos que hacen parte del PGN y que afectan sus presupuestos. Se perfeccionan mediante resolución del jefe del órgano respectivo, en los establecimientos públicos del orden nacional o los asimilados a éstos para efectos presupuestales. El ajuste se adelanta por acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano cuando ellos no existen. Los actos administrativos mencionados requieren previo concepto favorable de la DIFP del DNP si afectan el gasto de inversión del PGN.

Programa: Es constituido por las apropiaciones destinadas a actividades homogéneas en un sector de acción económica, social, financiera o administrativa a fin de cumplir con las metas fijadas por el Gobierno Nacional, a través de la integración de esfuerzos con recursos humanos, materiales y financieros asignados.

Sistema de seguimiento a proyectos de inversión - SPI: y es un módulo del SUIFP, que controla el avance en la ejecución de los proyectos "es una herramienta que facilita la recolección y análisis continuo de información para identificar y valorar los posibles problemas y logros frente a los mismos y constituye la base para la adopción de medidas correctoras, con el fin de mejorar el diseño, aplicación y calidad de los resultados obtenidos. De igual forma, para tomar decisiones durante la implementación de una política, programa o proyecto, con base en una comparación entre los resultados esperados y el estado de avance de los mismos en materia de ejecución financiera, física y de gestión de los recursos. Así mismo, es una ventana directa para ver los logros y analizar la gestión de las entidades del Estado en materia de inversión pública" fuente: <https://www.dnp.gov.co/programas/inversiones-y-finanzas-publicas/Sistemas-de-Informacion/Paginas/sistemas-de-informacion.aspx>.

Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas - SUIFP: que contempla los procesos de programación y ejecución de los proyectos de inversión "Es un sistema de información que integra los procesos asociados a cada una de las fases del ciclo de la inversión pública, acompañando los proyectos de inversión desde su formulación hasta la entrega de los productos, articulándolos con los programas de gobierno y las políticas públicas" fuente: <https://www.dnp.gov.co/programas/inversiones-y-finanzas-publicas/Sistemas-de-Informacion/Paginas/sistemas-de-informacion.aspx>.

Subprograma: Es el conjunto de proyectos de inversión destinados a facilitar la ejecución en un campo específico en virtud del cual se fijan metas parciales que se cumplen mediante acciones concretas que realizan determinados órganos. Son una división de los programas.

Traslados presupuestales: Es el trámite mediante el cual se efectúan movimientos de créditos y contracréditos de las partidas presupuestales mediante modificaciones de Ley o acto administrativo de Decreto; respectivamente, si se trata de modificaciones entre programas o subprogramas presupuestales. Esta operación se puede realizar cuando se evidencia un rezago en la ejecución de recursos en un rubro específico mientras que en otro componente existe un déficit. También puede motivarse o se prioriza por decisiones directivas, corresponde a un traslado presupuestal (cuando corresponde a diferente rubro o dentro del mismo programa y subprograma presupuestal). Esta operación presupuestal Los traslados se adelantan mediante resolución del jefe del órgano respectivo o, en el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, a través de resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos, o por resolución del representante legal cuando ellos no existan. Ese acto requerirá la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN), del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), y concepto favorable de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP) del DNP cuando se trate de recursos de inversión.

Vigencia: Año fiscal durante el cual rige el presupuesto. Inicia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre.

Vigencias Expiradas: Es el trámite un traslado presupuestal que se adelanta para atender solicitar concepto favorable al DNP para que autorice a las entidades ejecutoras a cancelar compromisos u obligaciones adquiridos legalmente por la entidad en vigencias anteriores, con el lleno de requisitos legales, para los cuales no se hubieren constituido las reservas presupuestales o cuentas por pagar correspondientes, o cuando a pesar de haberse constituido su pago no se hubiese realizado y que no se cancelaron durante la misma ni durante la vigencia del rezago presupuestal. Las vigencias expiradas se adelantan mediante resolución del jefe del órgano respectivo o, en el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, a través de resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos, o por resolución del representante legal cuando ellos no existan.

Vigencias futuras: Es un instrumento de planificación presupuestal y financiero que garantiza la incorporación de los presupuestos de vigencias posteriores a la de la asunción del compromiso, de los recursos necesarios para la ejecución de proyectos plurianuales y otros gastos especiales, que por su naturaleza requieren ejecutarse en más de una vigencia fiscal y dado que se consideran estratégicos y básicos para el cumplimiento de los objetivos de las entidades. Se clasifican en Vigencias futuras Ordinarias, que son aquellas vigencias cuya ejecución se inicia afectando el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleva a cabo en cada de ella y la vigencias Futuras excepcionales son casos excepcionales para obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad

SIIF: El Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación es una herramienta modular automatizada que integra y estandariza el registro de la gestión financiera pública, con el fin de propiciar una mayor eficiencia en el uso de los recursos de la Nación

5. CONDICIONES ESPECIALES

El presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión asignado a cada entidad a través del Decreto de Liquidación puede ser objeto de modificaciones y autorizaciones posteriores, motivadas entre otras razones por:

1. Cambios en las condiciones económicas o fiscales que afecten la programación y/o los supuestos sobre los cuales se asignaron los recursos.
2. La naturaleza de ejecución de los proyectos.
3. Hechos sobrevinientes o imprevistos
4. La reformulación o cambios en las prioridades de política que hacen exigible para la Administración realizar una operación presupuestal.

. Las operaciones al presupuesto de gastos de inversión a las que se hace referencia en este procedimiento están clasificadas por su naturaleza para efectos metodológicos.

En primer lugar se encuentran las modificaciones, que modifican el anexo del decreto de liquidación del PGN que pueden o no afectar los rubros a nivel ordinal o en inversión nivel de sección, programa y subprograma los montos aprobados en tal Decreto. Dicha afectación puede darse en circunstancias especiales y por expresa autorización legal.

En segundo lugar están las Autorizaciones que corresponden al levantamiento de restricciones o condicionamientos para la ejecución de partidas contenidas en el gasto de inversión del PGN. Adicionalmente, se incluyen dentro de esta clasificación el concepto previo favorable que emite el DNP en lo relacionado con el componente de inversión cuando se pretende adelantar la asunción de obligaciones con cargo a presupuestos de futuras vigencias fiscales

Nota 1: Los proyectos afectados por el trámite deben estar en estado registrado actualizado en SUIFP y actualizada su información de seguimiento en el SPI, e incluir la justificación del trámite.

Nota 2: Para todos los trámites de modificación presupuestal a excepción de las distribuciones presupuestales realiza el ajuste en los procedimientos de planeación institucional

6. DESARROLLO

| N° | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | RESPONSABLE | REGISTRO |
|----|--------------------------------------|---|---------------------------------------|---|
| 1 | Analizar la ejecución presupuestal. | Realiza un análisis de la ejecución del presupuesto de gastos de inversión con el fin de evaluar la pertinencia de la necesidad de realizar un trámite que afecte la apropiación vigente. Los tipos de trámites que pueden surgir son: 1. Vigencia futura ordinaria o excepcional 2. Adición presupuestal 3. Traslado presupuestal 4. Otros | Todas las dependencias de la entidad | N/A |
| 2 | Identificar el trámite presupuestal. | Identifica el tipo de trámite que requiere: 1. Vigencia futura ordinaria o excepcional. 2. Adición presupuestal. 3. Traslado presupuestal. 4. Otros. | Todas las dependencias de la entidad. | N/A |
| 3 | Tramitar Vigencia Futura | Se elabora, solicita y presenta la siguiente información: 1. Ficha técnica para el trámite de la vigencia futura (aplica para inversión) 2. Justificación Técnico Económica para lo cual se debe ir al instructivo para la justificación Técnico económica de Vigencia Futura 3. Certificado de disponibilidad de apalancamiento que garantice la disponibilidad de los recursos 4. Registro presupuestal solamente para cuando se adicionan contratos con vigencias futuras 5. Certificado expedido por la oficina de Presupuesto, donde se certifica que se cuenta con una apropiación superior del 15% de la solicitud de vigencias futura 6. Solicitud de vigencia futura en el | Todas las dependencias de la entidad. | Oficio de solicitud y justificación técnica de vigencias futuras Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Si aplica) |

| | | | | |
|---|---|--|--------------------------------------|--|
| | | <p>Sistema SIIF</p> <p>7. Oficio de solicitud de concepto favorable al Ministerio de Agricultura, anexando la anterior documentación</p> <p>Nota: Las VF que se utilicen para adicionar contratos que se encuentren en ejecución, no requieren expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal de apalancamiento</p> <p>Esta información es revisada por la oficina de Planeación y se envía para concepto favorable al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR. Una vez se recibe el concepto favorable se continua con la actividad No. 6</p> | | <p>Registro presupuestal (si aplica)</p> <p>Solicitud de Vigencia Futura en el Sistema SIIF</p> |
| 4 | Tramitar una Adición Presupuestal en la vigencia en ejecución | <p>Para el caso de una adición presupuestal: se deberá preparar la justificación técnico económica , argumentando la necesidad y la insuficiencia de recurso con los documentos soportes correspondientes, así mismo una proyección de cómo se van a ejecutar los recursos a adicionar Esta información es revisada por la oficina de Planeación y enviada al Departamento Nacional de Planeación y al Ministerio Hacienda y Crédito Público</p> | Todas las dependencias de la entidad | Oficio de solicitud y justificación de la adición presupuestal |
| 5 | Tramitar Traslado Presupuestal | <p>La dependencias identifican las necesidades de modificación al presupuesto de funcionamiento o inversión y si requiere o no un trámite de inversión</p> <p>Inversión Si la modificación y/o autorización se realiza al presupuesto de inversión, con base en la dinámica de la ejecución del proyecto, identifican las modificaciones y/o autorizaciones necesarias para garantizar el logro del objetivo del mismo. Igualmente identifican en el (los) proyecto(s) afectado(s) el rubro(s) presupuestal (es) y el monto requerido.</p> <p>Para lo anterior consulta los tipos de tramites presupuestales en el EC-Md 1 Manual de Inversión Pública Nacional, modificaciones y autorizaciones al gasto de inversión del Presupuesto General de la Nación (PGN)</p> <p>Las dependencias mediante comunicación escrita, solicita a la Oficina de Planeación el trámite de la modificación y/o autorización, anexando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Justificación técnico económica 2. CDP tipo modificación anexo del decreto de liquidación <p>Funcionamiento</p> <p>Si la modificación y/o autorización se realiza al presupuesto de funcionamiento, existen dos formas:</p> <p>Modificación que no afecta el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, que se realiza con a solicitud dirigida a la Dirección Administrativa y Financiera, y en esta oficina realizan el análisis respectivo y elaboran un oficio de aprobación firmado por la Secretaria General</p> <p>Modificación que afecta el anexo del decreto de Liquidación, se anexan los siguientes documentos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Justificación técnico económica | Todas las dependencias de la entidad | Tramite de Traslado presupuestal enviado |

| | | | | |
|----|--|--|---|--|
| | | <p>2 CDP tipo modificación anexo del decreto de liquidación</p> <p>Todas las solicitudes deberán ser remitidas de manera completa por la dependencia solicitante a la Oficina de Planeación (OP).</p> <p>La oficina de Planeación presenta el traslado presupuestal ante el Consejo Directivo, quienes deberán aprobar.</p> <p>La Oficina de Planeación realiza el envío al Departamento Nacional de Planeación DNP (Inversión) y posteriormente al Ministerio Hacienda y Crédito Público MHCP (Funcionamiento e Inversión).</p> | | |
| 6 | Solicitar el turno en SUIFP. | Si la solicitud afecta el presupuesto de inversión, la OP crea un turno en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP). De lo contrario, cuando el trámite obedece a gastos de funcionamiento la OP emite concepto favorable y remite la documentación directamente al MHCP. | Oficina de Planeación | Solicitud de turno en SUIFP |
| 7 | Modificar la ficha BPIN. | Si el trámite solicitado afecta el presupuesto de inversión, la dependencia solicitante deberá actualizar la ficha BPIN del proyecto a través del SUIFP, diligenciando todos los módulos correspondientes de acuerdo con el manual del DNP y enviarlo para control de formulación técnico. Simultáneamente deberá actualizar la información sobre la ejecución del proyecto de inversión en el Sistema de Seguimiento Proyectos de Inversión (SPI). | Todas las dependencias de la entidad | Actualización con trámite presupuestal en SUIFP y ejecución en SPI. |
| 8 | Revisar y Aprobar técnica del trámite. | Revisar y viabilizar técnicamente, para continuar el trámite presupuestal. | Oficina de Planeación | Control de formulación favorable |
| 9 | Dar Viabilidad Técnica del trámite | Emitir el control de viabilidad y emitir concepto para continuar con el trámite en DPS, quien emite un concepto favorable. | Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva. (MADR) | Concepto de Viabilidad |
| 10 | Gestionar Control | Si el trámite corresponde a un rubro de inversión, gestionar con DNP, Departamento Nacional de Planeación, el concepto de control posterior. Si el rubro es de funcionamiento se remite al MHCP | Oficina de Planeación. | Control de posterior favorable (Proyecto en estado "Registrado -actualizado" en SUIFP) |
| 11 | Remitir del trámite al DNP. | Si el trámite corresponde a un rubro de inversión la OAP gestiona ante la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP el concepto técnico favorable a través del aplicativo SUIFP (rol de programación presupuestal PPTO) del DNP, adjuntando los documentos soporte requeridos por el aplicativo. Si la autoridad competente aprueba continúa el proceso ante el MHCP. | Oficina de Planeación | Remisión del trámite presupuestal a través del SUIFP. |
| 12 | Remisión del trámite al MHCP. | Gestionar ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la solicitud del trámite, presentando los conceptos técnicos del DPS y de la DIFP -DNP. Si la autoridad competente aprueba continúa el proceso, sino se devuelve a la actividad 3. | Oficina de Planeación | Solicitud de aprobación a del MHCP |
| 13 | Socialización del trámite. | Socializar la aprobación de la solicitud. | Oficina de Planeación | Oficio de socialización con el concepto de la solicitud. |

7. DOCUMENTOS ASOCIADOS

Manual de Inversión Pública Nacional: Modificaciones y Autorizaciones al Gasto de Inversión del Presupuesto General de la Nación. Departamento Nacional de Planeación 2016.

| VERSIÓN | FECHA | RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN | |
|--|-------|---|--|
| <p>ELABORÓ</p> <p>Nombre: CLAUDIA MARCELA ACERO ARIAS Cargo: OFICINA PLANEACIÓN</p> | | <p>REVISÓ</p> <p>Nombre: SANDRA PATRICIA BORRAEZ DE ESCOBAR Cargo: SECRETARIA GENERAL</p> | |
| | | <p>APROBÓ</p> <p>Nombre: PAULA ANDREA VINCHERY DURAN Cargo: OFICINA PLANEACIÓN Fecha: 16/Nov/2017</p> | |

Fecha: 26/Oct/2017

Fecha: 30/Oct/2017

COPIA CONTROLADA